



## Ayuntamiento de Coín

### DECRETO DE ALCALDÍA

#### **D. FRANCISCO J. SANTOS CANTOS, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COIN (MALAGA)**

En uso de las competencias atribuidas en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el expediente de contratación (EXPTE. Nº CON/SUM/02/2020) instruido para adjudicar el SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO, constando en el mismo los documentos reseñados en el art. 116 de la LCSP, así como la memoria justificativa del contrato suscrita por el Ingeniero Técnico municipal D. José Santos Naranjo, el informe del Secretario y el informe de fiscalización previa de la Intervención municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la licitación.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto correspondiente por importe de ciento un mil quinientos cincuenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (101.552,48 €) más veinte y un mil trescientos veintiséis euros con dos céntimos (21.326,02 €) correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de ciento veintidós mil ochocientos setenta y ocho euros con cincuenta céntimos (122.878,50 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 80 165 22 199 de los Presupuestos municipales para el año 2.020 y 2.021.

**TERCERO:** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizando para ello el procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación electrónica.

**CUARTO:** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley de Contratos del Sector Público.

**QUINTO:** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzar la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se formalice.

**SEXTO:** Dar traslado de la presente resolución a la Intervención, Tesorería y Servicios técnicos municipales para su conocimiento y demás efectos.

En Coín, firmado con firma electrónica

EL ALCALDE PRESIDENTE.

Tomada Razón

EL SECRETARIO.

Fdo.: Francisco J. Santos Cantos

Las fechas de la resolución y de su toma de razón por la Secretaría son las referenciadas al margen.

Ayuntamiento de Coín

Plaza de la Alameda, 28, Coín. 29100 Málaga. Tfno. 952453020. Fax: 952453284



Cód. Validación: 6CJPHKDR6KZSFD3AHDL2PEGZ | Verificación: <https://coin.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1